

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily
Bulletin

Bolsa de Barcelona

dijous, 21 de març de 2024 / jueves, 21 de marzo de 2024 / Thursday, March 21, 2024

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Admisión a negociación de pagarés del Institut Català de Finances

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, a solicitud de la emisora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en la Circular 5/2017 de esta Sociedad Rectora y en uso de los poderes que me fueron conferidos por el Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. en reunión de 20 de enero de 2020, acuerdo con efectos al día de hoy:

Primero.- Declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona con el carácter de efectos públicos 2 pagarés de 100.000 euros de valor nominal, representado mediante anotaciones en cuenta, código ES0555281940, vencimiento 29 de agosto de 2025, emitido el 21 de marzo de 2024 por el **INSTITUT CATALÀ DE FINANCES** con cargo al "Onzè Programa d'Emissió de Pagarés ICF Abril 2023" acordado por su Junta de Govern el 27 de febrero de 2014 y que contratarán en el Mercado de la Deuda Pública de Catalunya.

Segundo.- Aprobar la realización de operaciones de compra-venta simple al contado sobre los mencionados pagarés admitidos a cotización, de acuerdo con la Resolución de 31 de marzo de 2023 de la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor de la Generalitat de Catalunya.

Lo que se publica para general conocimiento

Barcelona, 21 de marzo de 2024.

Eduardo Ansaldo Pérez

Presidente Ejecutivo

Global Dominion Access, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas 2024

Por acuerdo del Consejo de Administración de Global Dominion Access, S.A. (la "**Sociedad**"), se convoca una reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el día 22 de abril de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, **el 23 de abril de 2024, a las 12:00 horas** en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Plaza Pío Baroja 3 - Bilbao (Bizkaia), al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

1º.- *Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Global Dominion Access, S.A., así como de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2023.*

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 21/03/2024

- 2º.- *Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.*
- 3º.- *Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023.*
- 4º.- *Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado de Global Dominion Access, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades correspondiente al ejercicio 2023.*
- 5º.- *Aprobación de distribución de reservas de libre disposición.*
- 6º.- *Dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 26 de abril de 2023, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.*
- 7º.- *Reelección de consejeros:*
 - 7.1.- *Reelección de D. Antonio María Pradera Jauregui, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.*
 - 7.2.- *Reelección de D. Mikel Barandiaran Landin, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero ejecutivo.*
 - 7.3. *Reelección de D. Juan María Riberas Mera, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.*
 - 7.4.- *Reelección de D. José María Bergareche Busquet, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero independiente.*
 - 7.5.- *Reelección de D. Javier Domingo de Paz, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero independiente.*
 - 7.6.- *Reelección de Dña. Arantza Estefanía Larrañaga, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.*
 - 7.7.- *Reelección de Dña. Amaya Gorostiza Tellería, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.*
 - 7.8.- *Reelección de D. Juan Tomás Hernani Burzaco, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero independiente.*
 - 7.9.- *Reelección de D. Jesús María Herrera Barandiarán, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de otros consejeros externos.*
 - 7.10.- *Reelección de D. Jorge Álvarez Aguirre, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero independiente.*

- 8º.- *Prórroga o nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades.*
- 9º.- *Fijación del importe máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio en curso.*
- 10.º.-*Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Global Dominion Access, S.A. con carácter consultivo.*
- 11º.-*Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.*
- 12º.-*Aprobación del acta de la reunión.*

Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día. De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres (3%) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente —dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración— que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, donde se deberá expresamente (a) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (b) presentar propuestas de acuerdo justificadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista(s) —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— para cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Derecho de asistencia. Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, a aquél en que la Junta General de Accionistas haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o de cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Derecho de información. Los accionistas tienen derecho a examinar los documentos que a continuación se mencionan en el domicilio social, sito en Plaza Pío Baroja 3, 1º piso, 48001 Bilbao (Bizkaia), o a través de la página web de la Sociedad (<http://www.dominion-global.com>), así como a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 21/03/2024

1. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día, junto con el informe del Consejo de Administración en relación con los puntos 6º y 7º del orden del día y los informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el punto 7º del orden del día.
2. Texto íntegro de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) e informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2023, así como los respectivos informes del auditor de cuentas.
3. *Informe anual de gobierno corporativo* correspondiente al ejercicio 2023.
4. *Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros* correspondiente al ejercicio 2023.
5. Estado de información no financiera consolidado de Global Dominion Access, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades.
6. *Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.*
7. *Informe anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor de cuentas* a que se refiere el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.
8. *Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*
9. Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.
10. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el quinto (5º) día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, así como acerca de los informes del auditor de cuentas.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante acreditando las acciones de que es titular y se acompañará el oportuno documento que acredite su condición de accionista –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación– para cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Estas solicitudes de información –dirigidas a la atención del Secretario del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria de Accionistas 2024)– podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Plaza Pío Baroja 3, 1º piso, 48001 Bilbao (Bizkaia), haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga

depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página web de la Sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). La página web de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

Instrumentos especiales de información. De conformidad con lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web (<http://www.dominion-global.com>) para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores.

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir al amparo de lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, todo ello en los términos previstos en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de representación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la reunión. Todo accionista podrá ejercer su derecho de representación a través de (a) la tarjeta que elabore en cada caso la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o (b) la tarjeta de delegación de la representación cuyo modelo se incluirá en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta. La delegación ha de ser aceptada por el representante, sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin el representante también deberá firmar la correspondiente tarjeta. El representante a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas, haciendo entrega de la tarjeta en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General de Accionistas y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Asimismo, las tarjetas podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta General de Accionistas en el domicilio social, sito en Plaza Pío Baroja 3, 1º piso, 48001 Bilbao (Bizkaia).

En caso de conflicto de interés del representante a cuyo favor se confiera la representación por el accionista, la delegación se entenderá extendida al Presidente y, en caso de conflicto de interés de éste, al Secretario del Consejo de Administración, a salvo de instrucciones expresas y específicas en contrario del accionista en la tarjeta de asistencia, delegación y voto.

En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el presidente y el secretario de la Junta General de Accionistas gozarán de las más amplias facultades que en Derecho sean posibles para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Representación mediante correspondencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia, debiendo acreditar su condición de accionista en los términos del artículo 10 y concordantes del Reglamento de la Junta General. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Plaza Pío Baroja 3, 1º piso, 48001 Bilbao (Bizkaia) o electrónica dirigida a ir@dominion-global.com. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia deberá señalar su nombre y apellidos y acreditar las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del representante y su firma deberá estar legitimada notarialmente. En los casos de representación voluntaria deberán acreditarse las facultades del apoderado firmante en nombre y representación del accionista mediante la entrega de una copia simple del referido poder notarial de representación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia deberá comunicar al tercero designado como representante la representación conferida a su favor. La representación conferida mediante correspondencia deberá ser aceptada por el representante. A tal fin, el representante deberá firmar la tarjeta de asistencia y delegación, reservándose una copia de la misma a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta General de Accionistas. Por tanto, el tercero a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas.

La representación conferida mediante correspondencia podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

En caso de conflicto de interés del representante a cuyo favor se confiera la representación por el accionista, la delegación se entenderá extendida al presidente y, en caso de conflicto de interés de éste, al secretario del Consejo de Administración, a salvo de instrucciones expresas y específicas en contrario del accionista en la tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Voto por correspondencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto -a favor o en contra- la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a la Sociedad mediante

correspondencia postal dirigida a Plaza Pío Baroja 3, 1º piso, 48001 Bilbao (Bizkaia) o electrónica dirigida a ir@dominion-global.com. El accionista que emita su voto mediante correspondencia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia quedará sin efecto por la revocación posterior y expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General de Accionistas del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia o por asistencia de su representante.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 21 de abril de 2024. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General de Accionistas por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria. Si se publicase un complemento a la presente convocatoria como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el tres (3%) por ciento del capital social, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento podrán:

- (a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o
- (b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas en los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Protección de datos de carácter personal. Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de

anotaciones en cuenta (Iberclear), serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

Asimismo, se informa a los accionistas que la normativa relativa al tratamiento de datos de carácter personal se encuentra disponible en <http://www.dominion-global.com/es/politica-de-privacidad>. Dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad a Plaza Pío Baroja 3, 1º piso, 48001 Bilbao (Bizkaia).

Previsión sobre celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. ES PREVISIBLE QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE CELEBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA, ES DECIR, EL 23 DE ABRIL DE 2024, EN EL LUGAR Y HORA ANTES SEÑALADOS.

Bilbao, a 20 de marzo de 2024. Por el Consejo de Administración, el Secretario, D. José Ramón Berecibar Mutiozábal.

Endesa, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de ENDESA, S.A. ("Endesa" o la "Sociedad"), con fecha 19 de marzo de 2024, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Madrid, en la sede social, sita en la calle Ribera del Loira nº 60, el día 24 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en convocatoria única. Se recuerda a los señores accionistas la posibilidad de asistir a la reunión de forma telemática.

Los asuntos que serán objeto de deliberación y votación son los comprendidos en el siguiente

I. ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

2. Aprobación del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.
3. Aprobación del Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.
4. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.
5. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado y al remanente de ejercicios anteriores.
6. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en catorce.
7. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Flavio Cattaneo como Consejero dominical de la Sociedad.
8. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Stefano de Angelis como Consejero dominical de la Sociedad.
9. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Gianni Vittorio Armani como Consejero dominical de la Sociedad.
10. Reelección de Dña. Eugenia Bieto Caubet como Consejera independiente de la Sociedad.
11. Reelección de Dña. Pilar González de Frutos como Consejera independiente de la Sociedad.
12. Nombramiento de D. Guillermo Alonso Olarra como Consejero independiente de la Sociedad.
13. Nombramiento de Dña. Elisabetta Colacchia como Consejera dominical de la Sociedad.
14. Nombramiento de Dña. Michela Mossini como Consejera dominical de la Sociedad.
15. Votación con carácter vinculante del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.
16. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2027.
17. Aprobación del Incentivo Estratégico 2024-2026 (que incluye el pago en acciones de la Sociedad).
18. Autorización para que la Sociedad, directamente o través de sus filiales, pueda adquirir acciones propias.
19. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba

de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos.

II. Complemento a la convocatoria y presentación de propuestas

De conformidad con los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la Junta General, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

De conformidad con el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, en la calle Ribera del Loira, nº 60, 28042-Madrid, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

III. Intervención de Notario en la Junta y miembros de la Mesa

El acta de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, requerido al efecto por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, el artículo 34 de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento de la Junta General.

El Notario, los miembros del Consejo de Administración y el Secretario de la Junta podrán asistir a la reunión presencial o telemáticamente, por audioconferencia o videoconferencia.

IV. Derecho de asistencia y representación

Podrán asistir presencialmente a la Junta General los accionistas titulares de, al menos, cien acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, esto es el 19 de abril de 2024, y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia, que emitirán las entidades que lleven los registros contables y podrán ser utilizadas por los accionistas para delegar la representación. Ello se entenderá sin perjuicio de los certificados de legitimación emitidos de conformidad con los asientos del registro contable por la entidad encargada o adherida correspondiente.

Los accionistas titulares de menos de cien acciones podrán asistir telemáticamente (cumpliendo los requisitos que se detallan más adelante), votar a distancia o delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia presencial, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir al menos cien

acciones, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para esta Junta y constar por escrito.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia (presencial o telemática) podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, con arreglo a lo establecido en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

En el caso de las delegaciones de voto remitidas a la Sociedad u otorgadas en favor de sus Administradores o del Secretario del Consejo de Administración, ya sea directamente o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán, salvo indicación contraria del accionista representado, las siguientes reglas:

1. Cuando el accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. En el caso de que en la Junta General Ordinaria de Accionistas se voten propuestas de acuerdo, fuera del orden del día, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

En el caso de que accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, hayan ejercido el derecho de solicitar un complemento de la convocatoria o de presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta, la Sociedad difundirá de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo y hará público un nuevo modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo, en los mismos términos que los propuestos por el Consejo de Administración.

2. En el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente del Consejo.

3. Si el representante designado se encontrase legalmente en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta General de Accionistas, y no contase con instrucciones precisas de voto, o, contando con estas, considerase preferible no ejercer la representación en relación con los puntos a los que se refiera el conflicto, la representación se entenderá conferida, salvo indicación en contrario por el accionista representado, al Presidente de la Junta General y, en caso de que éste se encontrara en situación de conflicto de intereses, al Secretario de la Junta General y, si este último estuviera también afectado por el conflicto de interés, a la persona que el Consejo de Administración determine.

4. Igualmente, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General de Accionistas. En este caso, y salvo indicación en contrario por parte del accionista representado, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

Con respecto a los posibles conflictos de interés de los representantes, se informa que:

- El Consejero D. Flavio Cattaneo, se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección (punto 7).
- El Consejero D. Stefano de Angelis, se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección (punto 8).
- El Consejero D. Gianni Vittorio Armani, se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección (punto 9).
- La Consejera Dña. Eugenia Bieto Caubet, se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con su reelección (punto 10).
- La Consejera Dña. Pilar González de Frutos, se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con su reelección (punto 11).
- Los Consejeros se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con los puntos 15 y 16 (Votación con carácter vinculante del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, y aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2027).
- El Consejero D. José Damián Bogas Gálvez se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con el punto 17 (Aprobación del Incentivo Estratégico 2024-2026, que incluye el pago en acciones de la Sociedad).

Del mismo modo, los Consejeros pueden encontrarse en conflicto de interés si se plantea contra ellos el ejercicio de la acción de responsabilidad o si se propone su separación.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido.

V. Derecho de información

Todos los textos y documentación de la Junta General Ordinaria de Accionistas se podrán consultar y obtener en la página web de la sociedad www.endesa.com, que incluye formato accesible para personas con limitaciones visuales.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (previa presentación de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia, desde la fecha de publicación de esta convocatoria, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 23 de abril de 2024) o a solicitar a la Sociedad

que les sean entregados o remitidos, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se relacionan a continuación. Para favorecer la sostenibilidad, se recomienda solicitar dicha documentación por correo electrónico a la dirección juntaaccionistas@endesa.es:

1. Informe Anual. Documentación Legal (ejercicio 2023).
 - Cuentas Anuales individuales e Informe de Gestión individual de ENDESA, S.A., junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Individuales realizado por KPMG Auditores, S.L. (ejercicio 2023).
 - Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de ENDESA, S.A. y de sus Sociedades Dependientes, junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas realizado por KPMG Auditores, S.L. (ejercicio 2023).
 - Declaración de responsabilidad de los Administradores.
2. Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad 2023.
3. Informe anual de Gobierno Corporativo (ejercicio 2023).
4. Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2027.
5. Informe justificativo del Comité de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2027.
6. Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (ejercicio 2023).
7. Propuesta de acuerdos.
8. Informes sobre las propuestas de Nombramiento y Reelección de Consejeros.
9. Memoria justificativa de las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas el 20 de junio de 2023.
10. Informe integrado de Actividades de los Comités del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.
11. Modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia.
12. Reglas en materia de voto, delegación a distancia y asistencia telemática

Con arreglo a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de abril de 2024, inclusive, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta o aclaraciones acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 9.3 del Reglamento de la Junta General y se podrán realizar mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), CALLE RIBERA DEL LOIRA, Nº 60, 28042-MADRID o mediante comunicación electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.endesa.com), accediendo al espacio dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas, en el apartado "Derecho de información del accionista".

Serán admitidas aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica cualificada o avanzada empleada por el solicitante, en los términos previstos en el Reglamento (UE) No 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o emitido por CAMERFIRMA. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Además, durante la celebración de la reunión, podrán formular preguntas o aclaraciones sobre las materias señaladas, de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de asistencia telemática".

VI. REGLAS EN MATERIA DE VOTO Y DELEGACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas de Endesa con derecho de asistencia y voto podrán (i) ejercer el voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, o (ii) conferir su representación, a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos a continuación y de conformidad con lo señalado en la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 26, 26 bis y 30 de los Estatutos sociales y en los artículos 10, 10 bis y 21 del Reglamento de la Junta General:

(i) Votar o delegar a través de la página web de la Sociedad (www.endesa.com):

Para emitir el voto a distancia o para conferir la representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.endesa.com), accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado "Voto y delegación a distancia".

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para la emisión del voto o para delegar la representación por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho al voto. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto o delega la representación, son la firma electrónica cualificada y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en el Reglamento (UE) No 910/2014 del

Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o emitido por CAMERFIRMA.

Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán emitir su voto o delegar la representación a través de la página web de la Sociedad (www.endesa.com), siguiendo el procedimiento allí establecido.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero o al Secretario del Consejo de Administración de Endesa esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Endesa de dicha delegación electrónica.

Cuando la representación se confiera a otro representante o accionista que reúna al menos cien acciones, dicho representante podrá acudir presencialmente a la Junta General, identificándose mediante su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando copia/s impresa/s acreditativa/s de dicha/s delegación/es electrónica/s.

(ii) Votar o delegar mediante el envío de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia por correspondencia postal o su entrega en las entidades participantes en IBERCLEAR o en la sede social de Endesa:

Para la emisión del voto a distancia o para delegar la representación mediante correo postal, o mediante su entrega en las entidades participantes en IBERCLEAR o en la sede social de Endesa, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones.

Una vez cumplimentada y firmada la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia en el apartado correspondiente, el accionista podrá:

1. Remitirla mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.
2. Entregarla en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones o bien entregarla en la sede social de Endesa.

En el supuesto de que la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore un apartado dedicado al voto a distancia, el accionista que desee votar a distancia deberá descargar de la página web de Endesa (www.endesa.com) e imprimir en papel la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas ambas tarjetas, el

accionista deberá remitirlas mediante correo postal o entregarlas en la entidad participante o en la sede social de Endesa conforme lo indicado anteriormente.

(iii) Tramites para la representación telemática:

Todos los representantes designados podrán asistir telemáticamente. A estos efectos, el representante designado por el accionista deberá enviar mediante correo electrónico dirigido al buzón juntaaccionistas@endesa.es, entre las 0:00h del 1 de abril de 2024 y las 12:00h del 23 de abril de 2024, la información y documentación que a continuación se señala:

- Nombre y apellidos, y copia digitalizada del DNI del accionista representado.
- Copia digitalizada de la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada.
- Nombre y apellidos, y copia digitalizada del DNI del representante.

Asimismo, para asistir telemáticamente los representantes designados deberán seguir las instrucciones descritas en el apartado siguiente para la asistencia por medios telemáticos.

VII. REGLAS DE ASISTENCIA TELEMÁTICA

Con carácter previo a la conexión telemática el día de celebración de la Junta, los accionistas que vayan a asistir por medios telemáticos deberán realizar un pre-registro a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa, accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado "Asistencia telemática", entre las 0:00h del 1 de abril de 2024 y las 12:00h del 23 de abril de 2024 y los representantes que quieran asistir telemáticamente realizarán el pre-registro durante el mismo plazo, mediante correo electrónico que deberán remitir, tal y como se señala en el anterior apartado VI.(iii) anterior. Durante el mencionado plazo los accionistas y representantes podrán remitir las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley de Sociedades de Capital, tengan intención de formular. Dicho pre-registro será un requisito indispensable para que los accionistas y representantes puedan conectarse y participar telemáticamente en la Junta.

Tras efectuar el pre-registro, el día de celebración de la Junta, el 24 de abril de 2024, los accionistas y representantes que deseen participar en la reunión, que se iniciará a las 12:00h, deberán realizar la conexión o registro entre las 10:00h y las 11:30h para poder ser considerados como accionistas presentes y constar en la lista de asistentes. No se considerará presente al accionista o representante que realice la conexión transcurrida la hora límite establecida. Asimismo, en relación a las intervenciones y propuestas de acuerdos que conforme a la Ley de Sociedades de Capital, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, y que no hayan sido remitidas en el trámite de pre-registro, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito, en la forma establecida en la aplicación informática de la página web de la Sociedad, entre las 10:00h y las 11:30h del día 24 de abril de 2024.

En el caso de que un accionista o representante remita válidamente intervenciones y/o propuestas de acuerdo en el pre-registro y en el registro, prevalecerá la última recibida por la Sociedad en el registro o conexión telemática el día de celebración de la Junta.

Los accionistas y los representantes que asistan telemáticamente a la Junta podrán votar durante su celebración a través de la aplicación informática de la página web de la Sociedad.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para la asistencia presencial a la celebración de la Junta.

VIII. REGLAS BÁSICAS Y DE PREFERENCIA ENTRE DELEGACIÓN, VOTO A DISTANCIA Y PRESENCIA FÍSICA O TELEMÁTICA EN LA JUNTA

1 Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia antes de la celebración de la Junta

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, tanto las delegaciones a distancia como los votos a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:00 horas del día 23 de abril de 2024. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas permita efectuar las debidas comprobaciones para poderla computar.

2 Reglas de preferencia entre delegación, voto a distancia, presencia física y presencia telemática en la Junta

2.1 Prioridades entre delegación, voto a distancia y asistencia presencial o telemática

La asistencia presencial o mediante medios telemáticos a la Junta General Ordinaria de Accionistas del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. La asistencia física dejará sin efecto la asistencia telemática.

El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

2.2 Prioridades entre delegaciones

En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

2.3 Prioridades entre votos a distancia previos a la celebración de la Junta

En el caso de que un accionista vote a distancia válidamente varias veces, prevalecerá la última votación recibida por la Sociedad.

2.4 Sentido del voto a distancia antes o durante la celebración de la Junta

El accionista que desee votar a distancia (por medios electrónicos o correo postal) debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el orden del día. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día formulado por éste.

2.5 Otras previsiones

En caso de emplear medios electrónicos, con carácter previo a la celebración de la Junta, sólo cabrá una actuación electrónica (solo se podrá votar o conferir la representación una única vez).

Tanto la representación como el voto emitido a distancia con carácter previo a la Junta quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

3 Reglas especiales

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a través de la **Línea de Atención a Accionistas 900 666 900** la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante. Endesa declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Podrán votar, delegar o asistir telemáticamente cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en el apartado 2 anterior. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio. En estos supuestos, tendrá la consideración de asistente aquél de entre los titulares que se registre en primer lugar (física o remotamente). En relación con ello y a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar (física o remotamente) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

IX. INCIDENCIAS TÉCNICAS

Endesa se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, de voto y representación electrónica cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese

preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Endesa no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Endesa, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para participar en la Junta.

X. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a la normativa vigente, se ha habilitado en la página web de la Sociedad (www.endesa.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a la finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder a este los accionistas y asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas.

XI. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o representación de sus derechos de asistencia y voto en Junta o aquéllos que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (IBERCLEAR), serán tratados por la Sociedad, como Responsable de tratamiento, con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General. Todo ello en cumplimiento de las obligaciones legales.

Está previsto que el desarrollo de la Junta General sea objeto de grabación y podrá estar disponible al público, en su totalidad o en parte, a través de la página web corporativa y en medios de comunicación acreditados. A su vez, está previsto que, durante el transcurso de la Junta General, se pueda comunicar de forma pública el nombre, apellidos y número de acciones de los accionistas que intervengan. Tanto la grabación y comunicación de la imagen o voz de las personas que participen en la Junta General, como la comunicación pública de determinados datos personales de los accionistas que formulen preguntas tiene como base jurídica el interés legítimo de la Sociedad, así como el cumplimiento de las normas y principios generales de transparencia de buen gobierno corporativo.

En caso de que, en la tarjeta de representación o votación a distancia, el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en este aviso legal de protección de datos y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta comunicación de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento. Los accionistas se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados, así como de comunicar a la Sociedad cualquier modificación de los mismos. Los datos personales de los accionistas serán conservados mientras continúen con dicha condición y no soliciten su supresión o cancelación, y

siempre que resulten adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para los fines para los que sean tratados. En el momento en que no sean necesarios para esta finalidad, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente cancelados.

Los datos serán comunicados al Notario que asistirá conforme a lo previsto legalmente en la Junta General. Asimismo, se podrán ceder a terceros en ejercicio del derecho de información que recoge la ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer estos derechos podrá dirigirse, mediante comunicación escrita en que se concrete la solicitud, acompañada de fotocopia de cualquier documento acreditativo de identidad, a la Secretaría del Consejo de la Sociedad, sita en Madrid, C/ Ribera del Loira, nº 60, 28042, enviando un correo electrónico a la dirección accionistas@endesa.es, o llamando al teléfono gratuito: 900 666 900.

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Endesa, S.A. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos cuyo dato de contacto es el siguiente: dpo@endesa.es. Si tiene cualquier duda en relación con las finalidades del tratamiento de sus datos personales o sobre su legitimidad, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos.

Madrid, 21 de marzo de 2024

Secretario General y del Consejo de Administración

Fluidra, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Fluidra, S.A. ("Fluidra" o la "Sociedad") en su sesión de 19 de marzo de 2024, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el **AC Hotel Sant Cugat, en Plaça de Xavier Cugat, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), el día 8 de mayo de 2024, a las 12:30 horas (CET), en primera y única convocatoria**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

2. Aprobación del estado de información no financiera consolidado de Fluidra, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
4. Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.
5. Reelección del auditor de cuentas, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, para el ejercicio 2025.
6. Modificación del artículo 36 (composición del consejo de administración) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
7. Fijado en catorce miembros el número de consejeros, en caso de aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales a la que se refiere el punto 6 del orden del día, nombramiento de Dña. Olatz Urroz García como Consejera independiente de la Sociedad.
8. Reelección de consejeros:
 - 8.1. Reelección de Doña Esther Berrozpe Galindo como Consejera independiente de la Sociedad.
 - 8.2. Reelección de Don Brian McDonald como Consejero independiente de la Sociedad.
9. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
10. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para lo que resta del ejercicio 2024 y los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
11. Aprobación del importe máximo de la remuneración fija anual de los consejeros en su condición de tales.
12. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o del documento que conforme a derecho les acredite como accionista.

Para asegurar el derecho de asistencia de los accionistas que quieran ejercer su derecho de voto, el Consejo de Administración de Fluidra ofrece a los mismos la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías:

- a) asistencia física;
- b) asistencia telemática;
- c) votación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General; o
- d) derecho de representación.

a) Asistencia física

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos (2) horas antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General (a las 10:30 horas (CET) del 8 de mayo de 2024).

b) Asistencia telemática

Alternativamente a la asistencia física, y al amparo de lo previsto en el artículo 28.bis de los estatutos sociales y en el artículo 10.bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de Fluidra ha acordado, independientemente del derecho de los accionistas a poder asistir presencialmente o a efectuar el voto a distancia, que la asistencia a la Junta General pueda llevarse a cabo igualmente a través de medios telemáticos, como mecanismo adicional de participación en la Junta General.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se abrirán en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2024 en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com), en los términos que se indican a continuación.

La asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo previsto en la Ley, en los estatutos sociales, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en las siguientes reglas básicas, que serán complementadas y desarrolladas por las que se publiquen en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com):

i. **Identificación y registro previo:** los accionistas deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2024 en la página web de la Sociedad (www.fluidra.com), desde las 0:00 horas (CET) del día 5 de mayo de 2024 hasta las 11:30 horas (CET) del día 8 de mayo de 2024. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia.

Si se efectuasen delegaciones en favor de un representante, éstas deberán haberse realizado con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta.

Una vez que el accionista (o, en su caso, su representante) se haya pre registrado en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas (o, en su caso, su representante) deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o

mediante un certificado electrónico cualificado y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien cumplimentando el formulario de acreditación disponible en el sitio web corporativo de la Sociedad (www.fluidra.com) con usuario y claves de acceso personalizadas. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia remota a la Junta General de Accionistas.

ii. **Conexión y asistencia:** con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir a la Junta General conforme al apartado (i) anterior, deberá conectarse en el sitio web corporativo de la Sociedad (www.fluidra.com) entre las 10:30 horas y las 12:30 horas (CET) del día 8 de mayo de 2024, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

La asistencia telemática del accionista a la Junta (siempre que esta se constituya) dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

iii. **Intervención:** de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad hasta la hora que fije, a estos efectos, el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, durante la celebración de la Junta.

El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

iv. **Votaciones:** la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General.

v. **Otras cuestiones:** la Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o de su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Fluidra, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista. En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, esta deberá ser puesta en conocimiento de los accionistas a través de la página web de la Sociedad (www.fluidra.com) a la mayor brevedad posible.

c) Votación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General

De otro modo, al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el ejercicio del derecho de voto también podrá efectuarse mediante medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en esta convocatoria.

Los accionistas con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de correo postal o correo electrónico. Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta General mediante correo postal o correo electrónico, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los accionistas pueden emitir su voto por correo postal o correo electrónico siempre que las acciones de las que sea titular el accionista de que se trate consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta General. Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío de la misma a la Sociedad podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- i. Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avda. Alcalde Barnils, 69, 08174, Sant Cugat del Vallés (Barcelona)".
- ii. Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.

- iii. Mediante entrega en la dirección antes indicada.
- iv. Mediante correo electrónico a la dirección accionistas@fluidra.com.
- v. Accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2024 en la página web de la Sociedad (www.fluidra.com), y siguiendo las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta General de Accionistas que aparecerán especificadas. En este caso, con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas (o, en su caso, su representante) deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o mediante un certificado electrónico cualificado y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien cumplimentando el formulario de acreditación disponible en el sitio web corporativo de la Sociedad (www.fluidra.com) con usuario y claves de acceso personalizadas. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto.

Para su validez, el voto emitido por correspondencia postal o por correo electrónico deberá recibirse por la Sociedad antes de las 11:30 horas del día de celebración de la Junta General. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General permita efectuar las debidas comprobaciones y cálculos de cara a la preparación y celebración de la misma.

d) Derecho de representación

Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir física o telemáticamente a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, por el artículo 29 de los Estatutos Sociales y por el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Los accionistas de la Sociedad con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación (i) mediante la cumplimentación y firma por el accionista de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o (ii) electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.fluidra.com).

El documento en el que conste la representación deberá incluir, al menos, las siguientes menciones: fecha de celebración de la Junta General y el orden del día, la identidad del representado y del representante, el número de acciones del que es titular el accionista que otorga la representación y las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día. En el supuesto de que no se impartan instrucciones precisas se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el párrafo anterior, la indicación del sentido en que deberá votar el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que se han impartido instrucciones de voto precisas a

favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración cuando en el documento en el que conste la representación no se indique que el sentido del voto es contrario a la adopción del acuerdo.

En caso de no especificarse la identidad del representante se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta General.

En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que se sometan a la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras dos personas mencionadas en el párrafo anterior en las que no concurra dicha circunstancia.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío del original podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- i. Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avda. Alcalde Barnils, 69, 08174, Sant Cugat del Vallés (Barcelona)".
- ii. Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.
- iii. Mediante entrega en la dirección antes indicada.
- iv. Mediante correo electrónico a la dirección accionistas@fluidra.com.
- v. Accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2024 en la página web de la Sociedad (www.fluidra.com), y siguiendo las instrucciones para el otorgamiento de la representación con anterioridad a la Junta General de Accionistas que aparecerán especificadas. En este caso, con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas (o, en su caso, su representante) deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o mediante un certificado electrónico cualificado y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien cumplimentando el formulario de acreditación disponible en el sitio web corporativo de la Sociedad (www.fluidra.com) con usuario y claves de acceso personalizadas. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la representación.

Los accionistas de la Sociedad con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, adicionalmente, conferir su representación electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.fluidra.com). En la misma se explica el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de estos derechos.

Si el accionista delega la representación en el Presidente del Consejo de Administración, en el Secretario no consejero del Consejo de Administración o en el Secretario de la Junta

General de Accionistas, el accionista deberá enviar al domicilio social la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada o conferir su representación electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.fluidra.com).

El accionista que otorgue su representación por correo se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante remita a la Sociedad (bien por correo postal, correo electrónico o entregándola en el domicilio social) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentando el espacio reservado para el voto a distancia.

Cuando la representación se confiera al Presidente del Consejo de Administración, al Secretario no consejero del Consejo de Administración o al Secretario de la Junta General, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad del original de la tarjeta de asistencia.

Para su validez, la representación conferida por correspondencia postal, por correo electrónico o electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto, deberá recibirse por la Sociedad antes de las 11:30 horas (CET) del 8 de mayo de 2024.

La representación es siempre revocable y la emisión de voto o la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

Derecho de información

A partir de la publicación de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas y demás personas que tengan derecho a ello conforme a la normativa vigente, podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad y consultar en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com) los documentos que se mencionan a continuación, así como obtener de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- Texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración.
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, que incluyen el estado de información no financiera consolidado de la Sociedad.
- Informe emitido por el auditor de cuentas respecto a las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Informe emitido por el tercero independiente respecto del estado de información no financiera consolidado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 21/03/2024

- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio social 2023.
- Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio social 2023.
- Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio social 2023.
- Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor externo.
- Informe formulado por el Consejo de Administración en relación con la modificación de los Estatutos Sociales que se propone como punto 6 del orden del día.
- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de Doña Olatz Urroz García como Consejera independiente.
- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección de Doña Esther Berrozpe Galindo como Consejera independiente.
- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección de Don Brian McDonald como Consejero independiente.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- Propuesta motivada sobre la aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para lo que resta del ejercicio 2024 y los ejercicios 2025, 2026 y 2027, que incluye el texto de ésta.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Estatutos sociales vigentes de la Sociedad.
- Texto resultante de los Estatutos sociales de la Sociedad en el caso de que resulten aprobadas las modificaciones que se proponen a la Junta.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Reglamento del Consejo de Administración vigente.
- Reglamento de la Comisión de Auditoría.
- Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar a los administradores, hasta el quinto (5º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, información o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los puntos incluidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General, así como acerca del informe del auditor.

Los accionistas podrán hacer llegar sus peticiones de información remitiéndolas a la Sociedad, entregándolas en el domicilio social o mediante correo electrónico dirigido a accionistas@fluidra.com. Las peticiones que se reciban pasado el quinto (5º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General podrán responderse en la propia Junta General o hasta el séptimo (7º) día siguiente a la celebración de la misma.

Las solicitudes de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.fluidra.com) la información a que se refieren los citados artículos.

Además, las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas durante la celebración de la Junta General, o por escrito, cuando proceda, durante los siete (7) días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Fluidra para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria o celebración de la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General y su difusión). Dichos datos podrán ser compartidos con el notario que levante acta de la junta. Asimismo, se podrán ceder a terceros en ejercicio del derecho de información que recoge la ley.

Asimismo, cumplimos con la obligación de informarle de que sus datos serán completados en la Junta General de Accionistas con su asistencia y ejercicio de derecho de voto en la Junta. Le informamos de que dichos datos forman parte de un fichero titularidad de Fluidra, para la gestión de los intereses de los accionistas. Vd. Podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición en la siguiente dirección: "Avda. Alcalde Barnils, 69, 08174, Sant Cugat del Vallés (Barcelona)".

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de estas personas para la cesión de los datos personales a Fluidra e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos de carácter personal.

Los accionistas deberán informar a sus representantes de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, garantizando que cuentan con su consentimiento. Asimismo, deberán

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 21/03/2024

cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos de carácter personal a Fluidra, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

Intervención de notario en la junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la intervención de notario para que levante acta de la reunión.

Los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones serán difundidos por la Sociedad a través de su publicación en la página web corporativa (www.fluidra.com).

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente del complemento de la convocatoria, que habrá de recibirse en el domicilio social de Fluidra dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el plazo de cinco (5) días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Información general

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.fluidra.com).

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en este anuncio de convocatoria, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad (www.fluidra.com).

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 19 de marzo de 2024. El Secretario no consejero del Consejo de Administración, Don Albert Collado Armengol.

Repsol, S.A.

Información privilegiada

El Consejo de Administración de Repsol, S.A., en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el **Palacio Municipal de Congresos**, Avenida de la Capital de España-Madrid, sin número, Campo de las Naciones, Madrid, el día 9 de mayo de 2024, a las 12:00 p.m. horas (CEST), en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, **el día 10 de mayo de 2024, en segunda convocatoria**, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, AL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA, A LA APLICACIÓN DEL RESULTADO Y A LA GESTIÓN SOCIAL

Primero. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol, S.A. y de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo. Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023.

Tercero. Examen y aprobación, si procede, del Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de Repsol, S.A. correspondiente al ejercicio social 2023.

Quinto. Designación de Auditor de Cuentas de Repsol, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2024.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA

Sexto. Reparto de la cantidad fija de 0,45 euros brutos por acción con cargo a reservas libres. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, para fijar las condiciones del reparto en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

Séptimo. Aprobación de una reducción de capital social por un importe de 40.000.000 de euros, mediante la amortización de 40.000.000 de acciones propias de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativos al capital social y a las acciones, respectivamente, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

Octavo. Aprobación de una reducción de capital social por un importe máximo de 121.739.605 euros, equivalente al 10% del capital social, mediante la amortización de un máximo de 121.739.605 acciones propias de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, para acordar la ejecución de la reducción y para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativos al capital social y a las acciones, respectivamente, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA COMPAÑÍA

Noveno. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Repsol, S.A. correspondiente al ejercicio 2023.

PUNTO RELATIVO A LA ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA COMPAÑÍA

Décimo. Votación consultiva sobre la estrategia de transición energética de la Compañía.

PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES

Undécimo. Delegación de facultades para interpretar, complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

En materia de retribución al accionista, y dentro del punto segundo del Orden del Día, se propone a la Junta General la distribución de un dividendo complementario de 0,5 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en fecha del correspondiente pago, que está previsto tenga lugar el 8 de julio de 2024¹. Asimismo, se propone a la Junta General, dentro del punto sexto del Orden del Día, el reparto de otro dividendo de 0,45 euros brutos por acción con cargo a reservas libres, cuya distribución está prevista en el mes de enero de 2025, en la fecha que concrete el Consejo de Administración.

Por otro lado, además de la aprobación de una reducción de capital social mediante la amortización de 40.000.000 de acciones propias de la Sociedad prevista en el punto séptimo del Orden del Día, dentro del punto siguiente (octavo), se propone a la Junta General la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar total o parcialmente y en las ocasiones que juzgue más convenientes, o no ejecutar, una segunda reducción de capital social mediante la amortización de hasta un máximo de 121.739.605 acciones propias, equivalente al 10% del capital social de la Sociedad.

Madrid, 20 de marzo de 2024

¹ Pueden existir particularidades respecto de la fecha de pago para los titulares de *American Depositary Shares* (ADSs).

Opdenergy Holding, S.A.

INFORMACIÓN DE GCE BIDCO, S.L.U. RELATIVA A LAS COMPRAVENTAS FORZOSAS DE ACCIONES DE OPDENERGY HOLDING, S.A

En relación con la oferta pública voluntaria para la adquisición de la totalidad de las acciones de Opdenergy Holding, S.A. ("**Opdenergy**" y la "**Oferta**", respectivamente) formulada por GCE BidCo, S.L.U. (el "**Oferente**"), que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el 20 de febrero de 2024, cuyo resultado se ha hecho público por la CNMV en el día de hoy, el Oferente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**"), comunica, en relación con las compraventas forzosas de acciones de Opdenergy, la información contenida en la presente comunicación.

Tal y como se indica en la comunicación de la CNMV a la que se ha hecho referencia en el párrafo precedente, la Oferta ha sido aceptada por un número de 147.438.990 acciones, que representan un 99,6% de las acciones a las que se dirigió la Oferta y del capital social de Opdenergy. Por tanto, la Oferta ha tenido un resultado positivo, al haber sido el número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación superior al límite mínimo fijado por el Oferente para su efectividad (límite mínimo = 111.025.106 acciones).

Se espera que la publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia tenga lugar en el día de hoy, y la fecha de liquidación de la Oferta (y de pago de la contraprestación de la Oferta) será dos días hábiles después de la referida publicación, por lo que se estima que sea el próximo martes 26 de marzo de 2024.

Se informa de que, a la vista de los resultados de la Oferta, se han cumplido los requisitos dispuestos en el artículo 116 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley del Mercado de Valores**"), en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.2.1 del folleto explicativo de la Oferta (el "**Folleto**") para el ejercicio de las compraventas forzosas. Por tanto, y de conformidad con lo manifestado en el Folleto, el Oferente ha decidido proceder a exigir la venta forzosa de la totalidad de las acciones de Opdenergy que no posea por la misma contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 5,85 euros por cada acción de Opdenergy), fijando el día 15 de abril de 2024 como fecha de la operación de la venta forzosa (la "**Fecha de la Operación**").

La venta y, en su caso, la compra forzosa, se realizarán con arreglo a los procedimientos descritos en el apartado 3.2 del Folleto.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, el Oferente solicitará a la CNMV que acuerde suspender la negociación de las acciones de Opdenergy en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia tras el cierre del mercado bursátil del día 3 de abril de 2024, y que la cotización de las acciones de Opdenergy permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación. Como se indicó en el Folleto, la exclusión de negociación de las acciones de Opdenergy se hará efectiva a partir de la liquidación de la operación de venta forzosa.

Los accionistas de Opdenenergy que deseen exigir al Oferente la compra de sus acciones antes de la Fecha de la Operación podrán hacerlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley del Mercado de Valores y 48 del Real Decreto 1066/2007, según se indicó en el Folleto. No obstante, se recuerda a los accionistas de Opdenenergy que en la venta forzosa serán a cargo del Oferente todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones de Opdenenergy, mientras que en las operaciones de compra forzosa dichos gastos serán por cuenta de los accionistas vendedores.

Finalmente, se comunica que, tan pronto como sea posible y siempre dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta fecha, el Oferente dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y lo dispuesto en el Folleto. Se adjunta el texto del anuncio.

Madrid, 21 de marzo de 2024

GCE BidCo, S.L.U.

Francisco José Cabeza Rodríguez

Aram Sebastien Aharonian

Administrador mancomunado

Administrador mancomunado

ANEXO

ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA TRAS LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE OPDENERGY HOLDING, S.A. FORMULADA POR GCE BIDCO, S.L.U.

Este anuncio se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**"), y contiene las características de la venta forzosa derivada del resultado de la oferta pública de adquisición voluntaria de acciones formulada por GCE BidCo, S.L.U. (el "**Oferente**") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Opdenenergy Holding, S.A. ("**Opdenenergy**"), autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") con fecha 20 de febrero de 2024 (la "**Oferta**"). El resultado de la Oferta fue publicado por la CNMV con fecha 21 de marzo de 2024.

1. COMPRAVENTAS FORZOSAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.2 del folleto explicativo de la Oferta (el "**Folleto**"), el Oferente comunicó con fecha de 21 de marzo de 2024 el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa así como que ejercitaría su derecho de venta forzosa para adquirir las acciones representativas del capital social de Opdenenergy que no fueran de su titularidad.

2. CONTRAPRESTACIÓN DE LA VENTA FORZOSA

La contraprestación se abonará en efectivo y será igual a la contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 5,85 euros por cada acción de Opdenenergy).

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 21/03/2024

3. FECHA DE OPERACIÓN

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el día 15 de abril de 2024 (la “**Fecha de la Operación**”).

4. GARANTÍA

El Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007, presentará ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones de pago resultantes del ejercicio de la venta forzosa con suficiente antelación a la Fecha de la Operación. La garantía consistirá en un depósito de efectivo indisponible que se constituirá en Banco Santander, S.A. por importe de 3.477.731,40 euros, cuyos derechos de crédito a favor del Oferente tendrán la consideración de garantía financiera a los efectos del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA VENTA FORZOSA

Todas las entidades depositarias de acciones de Opdenergy deberán ejecutar la venta de las acciones al Oferente en la Fecha de la Operación, de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, si las acciones de Opdenergy objeto de venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las referidas acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando estas a constituirse sobre el importe pagado por el Oferente por la venta. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la venta, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiera ordenado los embargos, o del titular de cualesquiera otras cargas o derechos, la aplicación del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en este párrafo, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de estas.

La liquidación de la operación de la venta forzosa se realizará dos días hábiles después de la referida Fecha de la Operación, esto es, el 17 de abril de 2024.

Las adquisiciones de las acciones objeto de la operación de venta forzosa se intervendrán y se liquidarán por Banco Santander, S.A.

6. GASTOS DE LA OPERACIÓN DE VENTA FORZOSA

Los gastos derivados de la venta forzosa y liquidación de las acciones serán por cuenta del Oferente.

7. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE OPDENERGY

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007, la venta forzosa determinará la exclusión de negociación de las acciones de Opdenergy en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, que será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, el Oferente solicitará a la CNMV que acuerde suspender con efectos del día 3 de abril de 2024, tras el cierre del mercado bursátil, la negociación de las acciones de Opdenergy, y que la cotización de las acciones de Opdenergy permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Extracto de información privilegiada / Otra información relevante cuyo texto completo se encuentra a disposición del público en la web www.borsabcn.es

Airtificial Intelligence Structures, S.A.

La Sociedad remite información financiera del segundo semestre de 2023.

Azkoyen, S.A.

La Sociedad informa de las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2023 y el 20 de marzo de 2024, en relación con el vigente contrato de liquidez otorgado el 12 de julio de 2017 con Banco de Sabadell, S.A.

Banco Santander, S.A.

Banco Santander comunica las operaciones sobre acciones propias que ha realizado entre el 14 y el 20 de marzo bajo el programa de recompra.

Faes Farma, S.A.

La Sociedad remite la Presentación anual del negocio y perspectivas.

Ferrovial, S.E.

La Sociedad remite las operaciones efectuadas por Ferrovial al amparo de su programa de recompra de acciones propias entre el 13 y el 19 de marzo de 2024.

Fluidra, S.A.

La Sociedad remite:

- Propuestas de acuerdos para la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Informe Financiero Anual del ejercicio 2023.
- Ampliación/modificación de la información financiera del segundo semestre de 2023 registrada con anterioridad.
- Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros del Ejercicio 2023.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2023.

Grifols, S.A.

La Sociedad remite una ampliación/modificación de la información financiera del segundo semestre de 2023 registrada con anterioridad.

Inmobiliaria del Sur, S.A.

La Sociedad remite información sobre el Programa de Recompra de Acciones (Operaciones entre el 12 y el 20 de marzo de 2024).

Metrovacesa, S.A.

La Sociedad informa de la suscripción de operaciones de financiación con entidades vinculadas.

Barcelona, 21 de marzo de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

